

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Los fondos pasivos.—Causas de 8 villas.—Carta de París. (Th. Legrand).—Promoción de ley.—De escuelas normales.—Escuelas graduadas (María Dugorrel).—Asociaciones de maestros (Asociación Nacional, partido de Alicante, Cifuentes).

DE PEDAGOGIA.—Pedagogía nacional. (María Castore)

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Construcción de una escuela pública: Real orden de 25 de octubre, dando las gracias por la construcción de un edificio destinado a escuela pública, a los señores D. Cayetano, D. Vicente y D. Pedro Sánchez Pando.—Subvención para estudios en el extranjero: Real orden de 7 de noviembre, concediendo una subvención a una profesora de escuela normal de maestras, y declarando decelerada la correspondiente al profesorado de normales de maestros.—Oposiciones a escuelas. (Distrito universitario de Valladolid.)

JUNTAS PROVINCIALES.—Acuerdos de la de Navarra.

VACANTES.—Junta provincial de Beneficencia de Madrid.—Universidad de Sevilla.

PROPUESTAS.—Concurso técnico de Huesca.

NOMBRIAMIENTOS.—Subsecretaría, Central, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Soria, Oceros y Santander.

BOLETINES OFICIALES.—Provincias de Navarra, León y Soria.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.

DE ACTUALIDAD

LOS FONDOS PASIVOS

Lo prometido y lo que hace falta.—Nuevas gestiones.—Con el Sr. Bugallal.—Ofrecimientos del Sr. Ruiz Jiménez.—Siguén los trabajos.

Mucha importancia tiene para nuestro Montepío la subvención concedida por el Sr. Bugallal. Son 125 000 pesetas que no habíamos logrado de ninguno de los anteriores ministros, y que vendrán a enjugar una parte del déficit que ahora existe entre los ingresos y los gastos.

Ya hemos dicho que esa subvención, juntamente con el aumento que ha de producir el descuento sobre los sueldos, que ahora se elevan a 500 pesetas, y sobre el mayor material que ha de gastarse con este motivo, supone próximamente unas 200 000 pesetas de aumento en los ingresos del Montepío. Eso es hasta ahora lo ofrecido, y con ser mucho, no es bastante.

El déficit actual, esto es, la diferencia entre los ingresos y los gastos, asciende a unas 600.000 pesetas, y muy pronto excederá de esta suma. Hemos logrado 200 000 pesetas sin sacrificio alguno para el maestro. Hay que buscar las otras 300.000.

La comisión de la prensa profesional, que no descansa en sus trabajos, hace estos días gestiones para lograr ese resultado. Parte de esas gestiones podemos ya referirlas.

La comisión visitó hace pocos días al Sr. Bugallal, para inclinar su ánimo a que lleve la reforma de los ingresos a la ley de presupuestos. La comisión, formada por los directores de Gaceta de Instrucción pública, Magisterio Nacional, La Enseñanza y El Magisterio Español, tuvo el gusto de oír, de labios del Sr. Bugallal, promesas lisonjeras de que se asegurará la existencia y el porvenir del Montepío.

En un detalle hubo divergencia; detalle, no obstante, de verdadero interés. El señor Bugallal hace suyas como hemos dicho varias veces, las bases propuestas por la comisión de la prensa, que son, en lo fundamental, las mismas del Sr. Allendesalazar sometidas a discusión en el Senado.

Pero el Sr. Bugallal dice, con razón—y en este está la divergencia,—que con arreglo a la Constitución del Estado, no se puede presentar al Congreso un proyecto de ley, cuando sobre el mismo asunto hay otro so-

metido al Senado. Esto es completamente exacto. El Sr. Bugallal se encuentra con una infracción constitucional, y ante esta dificultad encuentra preferible activar cuanto se pueda el proyecto sometido a deliberación en el Senado.

Nuestros compañeros reconocen la fuerza legal de lo dicho por el Sr. Ministro, pero creen que puede salvarse la dificultad sin faltar a la Constitución. En los presupuestos se elevan a 500 pesetas muchas escuelas. No hay razón alguna para que esas escuelas no contribuyan a los fondos pasivos en caso de interinidad. Desde el momento que por los presupuestos se altera la escala de sueldos, ¿por qué en los mismos presupuestos no ha de atenderse a esta necesidad? Se ve claramente que surge una cuestión independiente del proyecto sometido al Senado. Esta puede ser la fórmula para salvar dificultades.

La comisión de la prensa, decidida a utilizar los excelentes deseos del Sr. Bugallal y su voluntad propia hacia el magisterio y hacia su Montepío, propuso entonces al señor ministro una fórmula, que es la siguiente: gestionar cerca de algunos diputados para que en forma de enmienda a la ley de presupuestos se incluyan las medidas que se vienen pidiendo.

Al Sr. Bugallal pareció bien la idea y ofreció secundarla en cuanto esté de su parte, pues todo ello depende de la comisión de presupuestos y del Congreso.

Sin perder momento nuestros compañeros han comenzado las gestiones necesarias. El martes próximo pasado visitaron en su domicilio al Sr. Ruiz Jiménez, diputado a cortes por Madrid, entusiasta como pocos de cuanto a la primera enseñanza y al magisterio se refiere.

La confianza que todos tenemos en el elocuente diputado quedó pronto confirmada. El Sr. Ruiz Jiménez, que ya en otros tiempos tuvo una generosa iniciativa en este mismo asunto, se hizo cargo del estado del Montepío, de las razones que abonan la reforma, de los argumentos que hay para pedirla ahora, etc., etc., y ofreció presentar la enmienda y ver el mejor modo de sacarla adelante.

Nuestra gratitud y la gratitud de toda la clase hacia el Sr. Ruiz Jiménez por acoger tan decididamente la causa del magisterio, será muy grande. Ya lo hicieron presente

PREMIO DE NAVIDAD

Todos los maestros que paguen la suscripción ó compren libros en esta Administración, sean libros nuestros ó de cualquiera editor, tendrán derecho a participar de los premios de Navidad que ofrecemos este año.

Si la suerte nos favorece podremos repartir entre nuestros abonados los premios que siguen:

| | | |
|---|-----------|------------------|
| 1 | premio de | 250.000 pesetas. |
| 1 | » de | 200.000 » |
| 1 | » de | 150.000 » |
| 1 | » de | 100.000 » |
| 1 | » de | 75.000 » |
| 1 | » de | 50.000 » |
| 3 | » de | 25.000 » |

Por cada peseta que se pague, sea por suscripción ó por libros, se dará gratuitamente un billete que lleva explicada la forma del reparto.

Importante.—El número de billetes que hemos hecho es fijo, y no puede aumentarse. Se regalan a los primeros que hagan pagos, y claro está que, una vez terminados los billetes hechos, no será imposible dar más participaciones. Deben, pues, nuestros abonados, no demorar sus encargos.

Pedagogía nacional

El estudio razonado del niño en los primeros tiempos de la evolución que venimos sufriendo los países de Europa Occidental y Central, ha dado origen á polémicas más ó menos vivas respecto á si en la educación del niño ha de predominar tal ó cual tendencia favorable en mayor grado á una operación ó facultad de las diversas que componen el ser humano.

Con muy buen acuerdo se ha dicho: Si hay tan íntima relación entre los componentes, que es imprescindible para la buena marcha de unos el concurso de los otros; los puntos de mira en la educación deben ir todos ellos al mismo fin, no dejando de atender en el mismo grado á cada una de las facultades.

Y una vez sentada tan trascendental conclusión, en vista de que en las escuelas el libro lo invade todo y el intelectualismo en boga, copia desdichada del francés, ahoga el desarrollo de las demás esferas de actividad del organismo, se pensó en la gimnasia y luego en la higiene para equilibrar el excesivo trabajo impuesto á la inteligencia, tratando muy someramente la moralidad y sensibilidad.

La educación de estas dos últimas se ha mirado siempre como secuela de la primera; se deduce que para pensar se sienta y se quiera, y hasta aquí han llegado nuestros filósofos pedagógicos.

El resultado de estas doctrinas no ha satisfecho á los sociólogos europeos; el decaimiento físico, el carácter débil de las presentes generaciones aumentaba, sin que por eso el número de analfabetos disminuyera, y á una vez se ha pensado, como en España lo sentimos y afirmamos todos los días, que la educación y enseñanza es deficiente porque no se ajusta á las necesidades de la vida.

Otros pueblos han buscado, y hallado quizá, la piedra filosofal de este asunto; allá ha recopilado átomo á átomo las doctrinas individuales dispersas aquí y allá, y dándolas cuerpo, organizándolas, ha conseguido un completo triunfo en la historia de la humanidad.

Preciso es examinar con verdadero ahínco el trabajo manual educativo para penetrarse bien de la suma importancia que tiene como sistema nuevo de educación.

Siendo *auto adictivo*, llena cumplidamente las condiciones proclamadas como necesarias á una buena marcha educativa, pues ejercita el cuerpo y el espíritu, y si, como parece indudable, el trabajo es una virtud, la parte moral, no ya por deducción sino directamente, recibe una influencia innegable con la práctica del obrar.

Es, pues, el trabajo manual educativo, no el aprendizaje de un oficio, ni el desarrollo de la mano para los fines de la vida obrera; ó del ojo para las Artes, sino el ejercicio

completo y ordenado del espíritu por la reflexión, deducción, observación, comparación y memoria, y el del cuerpo por los movimientos también graduales del manejo de instrumentos, que aunque sencillos, producen esfuerzo muscular de todo el organismo sin descuidar la mano, cabeza, tórax, piernas y brazos; activando la calorificación, la circulación y, en suma, poniendo en función todos y cada uno de los órganos internos y externos.

El más insignificante trabajo representa un modelo de educación perfecta; fijemos para el caso, por ejemplo, una caja de cartón, y veamos á lo que se presta su ejecución.

1.º *Presentación del modelo.*—Ambulación para tomarla, atención, observación de su forma, comparación con otras conocidas, deseo de ejecutarla bien, emulación, amor al trabajo, sensibilidad para apreciar su belleza y el material que la constituye.

2.º *Medida de la caja.*—Se obtiene con ella conocimiento de la unidad de medida, proporción de las partes y el todo, elementos sencillísimos de Estética, apreciación y deseo de realizar la belleza, sentimiento estético, ejercicio del ojo, la mano, con instrumentos y de memoria para retener las medidas.

3.º *Reparto de material para construir.*—Observación del mismo, sensibilidad al apreciarlo, gusto en la combinación, repulsión que causa lo extravagante en colorido, naturalidad y convencionalismo.

4.º *Ejecución.*—Atención fija en el objeto, abstracción de cualquier otro pensamiento nocivo, pues complace el trabajo; cuidado, limpieza y esmero en la obra, agilidad en la mano y actividad en los músculos para cortar, interviniendo los brazos, tórax y piernas, si el ejercicio es en pie.

5.º *Conocimiento de la materia.*—El papel, cartón, cuchillo, tijeras, cola y sus diferentes clases. Intelectualismo y sensibilidad puestas en acción. Moralidad. Deseo de secundar la obra de los grandes inventores por el trabajo y el estudio. Virtud. Admiración de lo bueno.

6.º *Aprobación de la obra por el profesor.*—Satisfacción moral producida por el deber cumplido. Deseo de corregirse y aplicarse. Llamada en particular de cada alumno y observaciones personales de conducta durante el ejercicio.

Si examinamos después de estas consideraciones los otros sistemas de enseñanza que hemos tenido hasta ahora y que siguen implantados en nuestros centros escolares, se verá la enorme diferencia que los separa.

Prueben nuestros estimados compañeros, tras concienzudo estudio, á seguir en toda su pureza el trabajo manual educativo; no miren en él un pasatiempo útil, sino la verdadera solución de nuestra educación completa, y trabajemos por constituir un cuerpo de doctrina, con las opiniones de todos, que sea nacional, genuinamente española, para que en breve no se nos mire en países que tienen menos elementos de prosperidad y vida que nosotros, menos ilustración,

nuestros compañeros en la prensa y lo manifestaran con seguridad todos los maestros de España interesados en que se conserve la Caja de pasivos.

Hasta aquí han llegado, á la hora de escribir estas líneas, las gestiones que vienen haciendo nuestros compañeros los señores Otero, Escribano, Morales y Fernández Ascarra, directores de los cuatro periódicos mencionados.

No han terminado, ni mucho menos. Llevada la cuestión al Parlamento, es preciso evitar las dificultades posibles, y en tal sentido se trabaja. Cuando los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL reciban este número, es probable que nuestros compañeros en la prensa hayan hecho algunas gestiones nuevas.

COSAS DE SEVILLA

Lo que pasa en Sevilla con el material escolar, no pasa en ninguna otra parte. Es un privilegio de la capital andaluza.

En la cual capital consideran el agua, el agua pura y cristalina, como material escolar! ¿Dónde se ha visto nada semejante? ¡El agua material escolar! Es un verdadero descubrimiento.

Es el caso que cada maestro sevillano tiene que abonar á cuenta del material en la escuela, 120 pesetas al año. Y no valen protestas, ni reclamaciones, ni quejas, ni razones, ni súplicas, ni argumentos. ¡O pagan las 120 pesetas ó no hay agua!

En todas partes del mundo, cuando hay agua en las casas, se alquilan los locales con agua y todo. El casero tiene en cuenta lo que ha de pagar á la empresa del depósito ó canal correspondiente, y ese aumento lo incluye en el alquiler.

Es ese un gasto anejo al local, inseparable del local y que el ayuntamiento debe satisfacer, como satisface los alquileres correspondientes. Es un gasto que no debe ni puede cargarse al material; es un gasto que no se cargaría á esa partida si aquí se cumpliera lo que dicta el sentido común, lo que en sustancia disponen las leyes.

Si para agua se quita 120 pesetas y para calefacción en los meses de invierno, en las dos sesiones de mañana y tarde, y para aseo todo el curso, se gastan 100 pesetas, y no es mucho, quedará para plumas, papel, tinta, clarión, libros, mapas, etc., etc., unas cinco pesetas al mes! ¿No siente por ello vergüenza el ayuntamiento de Sevilla?

Las autoridades municipales de esa excepcional y única población, y las autoridades superiores del reino, deben remediar y poner coto á estos hechos.

El agua no es material escolar; el agua no debe cargarse al presupuesto de la escuela, el agua debe pagarla el ayuntamiento, como paga los alquileres de las casas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año, 8 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos, 131.—Madrid.

pero más decisión para obrar, como ignorantes degenerados.
 La maestra que esto suscribe, tendrá un verdadero placer en recibir páblos, y principalmente cuantas objeciones, preguntas, datos, observaciones, etc., le hagan sus compañeros, en la seguridad de que procurará ilustrarse y aclarar, en la medida de sus fuerzas, algunas ideas ó conceptos poco extensos por ser éste un artículo periodístico.

MARIA CANTERO.

Bilbao octubre 1903.

Con el presente número recibirán nuestros lectores el prospecto para el año próximo. Suplicamos á todos que den á conocer ese prospecto entre sus amigos y compañeros. Todo el que envíe una suscripción nueva recibirá completamente gratis CINCO números para la lotería de Navidad.

CARTA DE PARIS

Una fiesta de enseñanza primaria.—En la sesión del 27 de octubre último, la *Ligue de l'Enseignement* (que fué fundada hace treinta años por Jean Macé, y que ha llegado á ser la más floreciente de todas las sociedades de enseñanza), decidió pedir á los poderes públicos glorificar en una ceremonia oficial y nacional la enseñanza primaria pública.

La enseñanza superior fué recientemente objeto de una promoción especial en la orden de la Legión de honor, con motivo del cincuentenario de la escuela de Roma. La enseñanza secundaria, con motivo del centenario de la fundación de los primeros liceos, recibió este año mismo una promoción del mismo género. La Liga estima que los maestros y maestras de escuelas primarias, así como sus jefes, no deben ser preteridos.

Espérase, pues, que el Parlamento acuerde para la escuela primaria los mismos honores que al Liceo y á la Facultad. Y eso será justo.

Certificado de estudios primarios.—En su última sesión, el Consejo superior de Instrucción pública llevó una ligera modificación al examen de certificado de estudios primarios que sufren los alumnos de las escuelas á partir de la edad de once años.

Recordemos que dicho examen consta de un dictado de ortografía, dos cuestiones de cálculo, una redacción y pruebas orales sobre la lengua francesa, historia y geografía.

De aquí en adelante el dictado propiamente dicho se completará con cuestiones muy sencillas, cinco á lo más, sobre el sentido ó análisis de una palabra, de una expresión ó de una frase. Cada parte de prueba contará de cinco puntos (total: diez), y la nulidad de una sola parte no hará necesaria la eliminación. No obstante, la comisión de examen quedará libre de fijar el número de faltas, permitiendo de suspender al candidato.

La nueva medida tiene por fin el quitar todo predominio á la ortografía propiamente dicha, permitiendo de asegurarse si el candidato sabe hacer prueba de inteligencia.

Esta pequeña reforma nos parece excelente. Pero el examen del certificado de estudio no resultará verdaderamente serio, sino cuando verse sobre todas las asignaturas estudiadas en la escuela primaria. ¿Para cuándo se deja esta reforma, reclamada desde tan largo tiempo?

Concurso para la dirección de escuela en Paris.—En la misma sesión, el Consejo superior de Instrucción pública tuvo que ocuparse de la dirección de las escuelas. Hay superabundancia de candidatos á directores en las grandes poblaciones, donde los auxiliares son muchísimos. Pero el mal existe en Paris, donde 62 maestros y maestras sobre 100, tienen derecho de pretender una dirección de escuela (exactamente, 2.821 candidatos sobre 3.753 maestros). Pues, 36 empleos de directores y directoras quedan vacantes por término medio, cada año. Los inconvenientes de toda naturaleza de un tal estado de cosas saltan á los ojos. También el Consejo municipal de Paris emitió el voto de que un examen pedagógico y profesional fuera establecido por la ley para el nombramiento de los directores de escuelas comunales.

El Consejo superior no creyó deber pedir la institución de un nuevo examen. Se acordó instituir un concurso que limitará el número de los candidatos al de los empleos vacantes y permitirá la selección de los mejores entre los buenos. Lo que han de ser la organización y programa de tal concurso, un decreto ministerial lo decidirá. Pero sabemos desde hoy, que las pruebas no asustarán á los buenos maestros, es decir, los que se esfuerzan siempre en hacer lo mejor.

Curso de educación física.—Desde cerca de diez años, un distinguido profesor, el señor *Demeny* es encargado de un curso de educación física, especialmente destinado á los profesores de gimnástica, á los maestros y maestras. Ese curso va á abrirse de nuevo el 15 de noviembre próximo. He aquí, á título de indicación sobre el carácter general de esta enseñanza, el sumario de una de las lecciones del Sr. Demeny:

«P. 2.—Diferencia entre el esfuerzo repentino y el trabajo continuo.—Desórdenes inducidos en las funciones del organismo por los ejercicios violentos que producen contracciones musculares intensas y locales ó que exigen un gran gasto de trabajo repartido sobre todo el organismo.—Esfuerzo y sufocación; manera de atenuar los peligros de ésta, educación de la respiración.—Resaca del ejercicio y cuidados necesarios para obtener el efecto higiénico.—Cuidados de la piel.»

Es, como se ve, una gimnástica verdaderamente científica; es así la enseñanza hoy

en las escuelas de Paris, gracias á los esfuerzos y á la tenacidad del señor coronel *Derué*, inspector principal de la educación física.

TK. LEGRAND.

Paris 5 de noviembre de 1903.

Proposición de ley

Parece que, debido á las gestiones de los empleados de las secciones de Instrucción pública y Bellas artes, uno de estos días se presentará á las Cortes una proposición concebida en estos ó semejantes términos:

«Se declara inamovibles á los empleados de las Secciones de Instrucción pública y Bellas artes, quedando confirmados en sus cargos los que actualmente los desempeñan.

En lo sucesivo, dichos cargos se considerarán como escuelas públicas (con el sueldo que les está asignado), tanto para su provisión como para los demás efectos legales.

El personal de las mencionadas Secciones, no podrá ser separado de su cargo sino por causa grave y en virtud de expediente, en la forma establecida para los maestros públicos.

Esta proposición de ley será apoyada por algunos diputados y senadores.

En la semana próxima repartiremos gratis á nuestros lectores el cuarto número especial de LA ESCUELA EN ACCIÓN.

De escuelas normales.

Hemos aplaudido muchas veces al rector de Zaragoza, y, Dios mediante, esperamos poder aplaudirle otras tantas. Pero en esta ocasión, no estamos conformes con él.

Ha dispuesto el mencionado señor rector que los profesores del Instituto de Huesca que explican Francés, Dibujo, Caligrafía y Religión, no vayan á la escuela normal, sino que los alumnos de ésta concurren al Instituto.

Esa resolución nos parece contraria á las disposiciones vigentes. En Madrid hay dos institutos, y la Subsecretaría ha dispuesto cuál de los dos profesores de Caligrafía ha de ir á la escuela normal. Y efectivamente, los profesores del Instituto van á la normal y no van los alumnos al Instituto, y todo por mandato de la superioridad.

No puede ser otra cosa, con arreglo al caso 5.º de la real orden de 28 de septiembre, ni con sujeción al art. 1.º del real decreto de 24 del mismo mes.

Los estudios del magisterio se han de hacer en las normales, no en los institutos. Esto está bien claro; esta es la legalidad actual. ¿Por qué no se ha de cumplir en Huesca? ¿Qué razones tiene el rector de Zaragoza para disponer lo contrario?

Toda carta que exija contestación, habrá de traer, necesariamente, el sello para la respuesta y la provincia de donde se escribe.

ESCUELAS GRADUADAS

SOBRE SU ORGANIZACION (1)

Como toda obra grande que por obstáculos superables no puede llevarse a feliz término, y al verla zozobrar, causa honda pena en los corazones amantes del bien, así el mío, aunque desprovisto de tales perfecciones, se contrista con la posibilidad del naufragio de las escuelas graduadas, cuya importancia es innegable.

Preocupado con esto pesar, me animo, aunque sin condiciones de ningún género, a manifestar mi opinión sobre este particular, pues entiendo que tales concursos no se dirigen a premiar galas literarias, sino al objeto de que, escogiendo lo bueno de cada concursante y sumándolo, sirva para cimentar profundamente las grandes obras pedagógicas, como la que nos ocupa, pues dudo que uno solo dé solución concluyente a tan arduo asunto.

He aquí esta opinión: Se busca un remedio para que no sean turbadas las buenas relaciones entre directores y maestros en las escuelas graduadas de España. Luego hay daño. Pues descubramos primeramente este mal, condición previa para la eficacia del remedio.

Este mal radica en el reglamento de las escuelas graduadas, artículos 4.º y 5.º, y 8.º y 9.º de las disposiciones generales, contradictorios entre sí, y que forman un grande revoltijo de atribuciones, crigen de los continuos alborotos que se suceden en las graduadas.

Dice, entre otras, cosas el art. 8.º: «El regente tomará parte directamente en la enseñanza y educación de los niños, una ó más veces por semana en cada sección.» Lo que da lugar á muchos abusos intolerables, por parte de algunos regentes.

En el art. 9.º se hace al auxiliar responsable directamente del estado de educación é instrucción de los niños confiados á su cuidado.

Según el art. 8.º, el regente está en su perfecto derecho de tomar parte cuando quiera y rebajar cuando se le antoje la dignidad pedagógica del maestro auxiliar.

El auxiliar, por su parte, alega: El art. 9.º me hace responsable de la enseñanza, y por lo tanto, yo no puedo responder de lo que otro enseñe.

No se necesita más; se arrió el pleito, y lo más ext. año es que todos tienen razón.

Y que no debe ser buena esta mezcla lo afirma el hecho de que á no ser en sustitución de ausencia personal, ni en centros oficiales, ni particularmente, intervienen dos profesores en las mismas asignaturas.

¿O es que el maestro graduado es la única personalidad profesional incapaz de formar un curso pedagógico, y necesita un mentor ó vigilante cuando, interpretando mal la visita reglamentaria, ésta se convierte en inspección ocular permanente, en cuyo ca-

so, pocos auxiliares habrá que sepan darse cuenta de lo que enseñan bajo la presión de unos ojos, que tan caros paga el Estado?

Resultado: Si el regente quiere trabajar, turba la enseñanza; y si es delicado, cediendo sólo á la parte directiva compatible con la armonía, como le sobra tiempo en que ocuparse, es objeto de calificativos poco honrosos é injustificada la mayoría de las veces.

Como se ve, regentes y auxiliares salimos mal parados en esta lucha, ya de proporciones alarmantes, que tiene su causa en el reglamento, y su ocasión siempre que el regente tome parte directamente en la instrucción de los niños; atribuciones exclusivas del maestro responsable, derivándose tanto desconcierto de que en la hechura del ya citado reglamento, no se tuvieron en cuenta estos dos principios: 1.º Nuestro carácter peculiar y poco acostumbrado ó preparado á estas instituciones. 2.º Que si bien en el extranjero responden estos centros al fin para que fueron instituidos, es porque los directores tienen muchas secciones á su cargo, proporcionándoles ocupación precisa, que dificultando el contacto del personal, evita muchos choques, y en las graduadas españolas cada regente á lo sumo dirige cuatro secciones, cuyos cargos ajustadamente directivos, si se inspiran en la paz, no llenan cumplidamente las seis horas escolares.

Queda descubierta la enfermedad; conocida, se impone el estudio del remedio, que no otra cosa es el desarrollo del tema propuesto.

Pero el asunto comprende un plan tan delicado y complejo, que cedo tan importante labor á inteligencias más privilegiadas que la mía. En cumplimiento del objeto de este escrito, expreso lo que sigue:

¿No está la escuela graduada, aneja á la normal? ¿No forman parte (como de limosna) los regentes en exámenes, y nada más justo, puesto que es profesor de asignaturas comprendidas en el plan de estudios normales, como sucede con la práctica?

Pues que formen de hecho y de derecho parte del claustro de profesores de la normal, en igualdad de circunstancias que los demás profesores, para el reparto de asignaturas, pudiendo ser una de ellas (nada más propio) la de Pedagogía.

No encuentro oposición en estos dos cargos. La mañana ó tarde es libre para el profesor numerario; pues bien, en esa mañana ó tarde libre, puede muy holgadamente el director atender á la práctica de los alumnos, á la organización, exámenes, inspección, clasificación, visitas, indicación de innovaciones, en una palabra, á todo lo referente al desempeño de tan respetable y meritoria jefatura.

Establecidas en estas condiciones las escuelas graduadas, rara vez serían turbadas las buenas relaciones entre directores y maestros.

No estaría tampoco fuera del caso el siguiente medio: Que el regente tuviera á su

unidad una sección, como los demás maestros, pudiendo ser el superior; pero no lo encuentro tan acorde con la dignidad del jefe del establecimiento, ni con la integridad del tiempo que requiere la enseñanza.

Pero si no se encuentra una forma concluida que delimite campos y traiga la avenencia á las graduadas, vuelvan las escuelas prácticas á su antigua organización. El maestro es el regente. El auxiliar ó auxiliares, en actos oficiales sostienen el orden; sacan, meten libros, y... allá... el responsable, que responda.

Resumen: El reglamento no puntualizando claramente las atribuciones de regentes y auxiliares; colocando á los encargados de las secciones en una posición falsa é indefinida, pues para unos somos maestros, y para otros... nadie; y no llenando el servicio de la regencia las seis horas reglamentarias. Viéndose, por tanto, precisados los regentes, á ejercer una intervención ofensiva ó una vigilancia mal avenida con nuestro carácter, ó bien á permanecer en forzado ocio, son causas muy suficientes para turbar las buenas relaciones entre directores y maestros.

Si son reconocidas estas afirmaciones, reformese el reglamento de graduadas en sentido conforme con ellas, y que puede ser:

1.º Deslíndese el campo de atribuciones de los regentes y maestros.

2.º Los encargados de las secciones son maestros y no auxiliares; y

3.º El director de la escuela graduada es un profesor de la normal.

Establecidas las escuelas graduadas en estas condiciones, rara vez serían turbadas las buenas relaciones que deben existir entre los directores y los demás maestros.

Y ya fuera de tema, me atrevo á tocar un extremo, que puede muy bien contraerse y complementar el motivo de este concurso, que envuelve el fin de hacer progresiva y fructífera la marcha de las escuelas graduadas. Es el que sigue: Evitar en lo posible el cambio de personal.

Muy práctico resultaría que á este punto dedicara un poco su atención la competente junta comisionada para calificar estos trabajos, pues observo que los atacados de fiebre modernista, discurren para regalarnos sobre pomposos métodos, procedimientos, etc. Todo muy loable, pero accidental, y se olvidan del alma del negocio, ó sea de los maestros, que han de hacer buenos esos métodos.

No intento probar aquí el desastroso efecto de ese cambio; es muy conocido. Se trata de prevenir este desastre positivo, cierto, y que tanto se opone á la apetecida marcha.

Y conete que esto no lo digo yo; mejor lo expresa la estadística de concursos, donde se nota la contradanza de auxiliares por las auxiliares vacantes. Para evitarlo, hay que contener la huida de los maestros, no á lo Romanones, sino recompensando, pues aunque se firme la tan deseada paz entre regentes y auxiliares, siempre la frecuente presencia del jefe del establecimiento ejer-

(1) Este trabajo fué premiado en nuestro concurso con medalla honorífica.

de presión en el ánimo del maestro, que ansia la amable independencia que se goza en las demás escuelas. Esto, unido á la presión de funcionar en un mismo salón, por carecer de locales aislados la mayoría de las escuelas prácticas, son desventajas que es muy justo compensar y nada más apropiado que elevar el sueldo.

Si así no se decide, no se molesten los arragladores ni fatiguen su imaginación, pues cada cual soltará el hueso y huirá de la quema como mejor pueda.

MARÍA DUGORREIZ.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Asociación Nacional. —El presidente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, ha tenido la atencón, que agradecemos, de enviarnos una comunicacón dándonos credenciales por la simpatía con que venimos tratando las cuestiones que afectan al mejoramiento de la enseñanza primaria y á la dignificacón del Magisterio.

Aunque no necesitamos estímulos de ningún género para salir á la defensa de los intereses de la clase, no de, a de sernos grata la comunicacón del presidente de la Asociación Nacional.

Partido de Alicante. —La junta directiva de este partido ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Luis Pérez Tadeo; vicepresidente, D. Antonio Bencho Sans; vocales, doña Josefa Navarro, D. Emilio Hernández y D. Juan Alcaraz; tesorero, doña Concepción Campos, y secretario, D. José Hurbea.

Ciudades (Guadalajara). —Entre los acuerdos tomados por los señores maestros asistentes á la sesión celebrada el día 29 de octubre próximo pasado, figuran como de mayor interés los siguientes:

1.º Dar un voto de gracias á la junta directiva por su fiel cumplimiento en sus deberes. 2.º Renovar la junta directiva en virtud de haber manifestado el señor presidente su imposibilidad de poder asistir á las sesiones por causas ajenas á su voluntad, y hallarse, además, vacantes las plazas de un vocal y secretario, quedando constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Ildefonso Sans; vicepresidente, D. Santiago Sánchez; vocales, don Gervasio Martínez, D. Tomás Sans, doña Paula Gómez y doña Ramona Vallés, y secretario, con carácter de tesorero, D. Luis Gil Pérez.

3.º Modificar el artículo 7.º del reglamento por que se rige esta asociacón en el sentido de que, á partir desde 1.º de noviembre próximo, la cuota con que ha de contribuir cada socio sea la de 0 20 pesetas mensuales, que se hará efectiva al secretario al percibir los haberes de cada mes. 4.º Autorizar al secretario para remita á El Comisario de Guadalajara y á EL MAGISTERIO ESPAÑOL un extracto de los acuerdos á fin de que sean insertos en los mismos. Además se tomaron en consideracón otros asuntos de vital interés para los maestros del partido.

5.º Autorizar al secretario para remita á El Comisario de Guadalajara y á EL MAGISTERIO ESPAÑOL un extracto de los acuerdos á fin de que sean insertos en los mismos. Además se tomaron en consideracón otros asuntos de vital interés para los maestros del partido.

6.º Autorizar al secretario para remita á El Comisario de Guadalajara y á EL MAGISTERIO ESPAÑOL un extracto de los acuerdos á fin de que sean insertos en los mismos. Además se tomaron en consideracón otros asuntos de vital interés para los maestros del partido.

7.º Autorizar al secretario para remita á El Comisario de Guadalajara y á EL MAGISTERIO ESPAÑOL un extracto de los acuerdos á fin de que sean insertos en los mismos. Además se tomaron en consideracón otros asuntos de vital interés para los maestros del partido.

8.º Autorizar al secretario para remita á El Comisario de Guadalajara y á EL MAGISTERIO ESPAÑOL un extracto de los acuerdos á fin de que sean insertos en los mismos. Además se tomaron en consideracón otros asuntos de vital interés para los maestros del partido.

9.º Autorizar al secretario para remita á El Comisario de Guadalajara y á EL MAGISTERIO ESPAÑOL un extracto de los acuerdos á fin de que sean insertos en los mismos. Además se tomaron en consideracón otros asuntos de vital interés para los maestros del partido.

10.º Autorizar al secretario para remita á El Comisario de Guadalajara y á EL MAGISTERIO ESPAÑOL un extracto de los acuerdos á fin de que sean insertos en los mismos. Además se tomaron en consideracón otros asuntos de vital interés para los maestros del partido.

11.º Autorizar al secretario para remita á El Comisario de Guadalajara y á EL MAGISTERIO ESPAÑOL un extracto de los acuerdos á fin de que sean insertos en los mismos. Además se tomaron en consideracón otros asuntos de vital interés para los maestros del partido.

de maestros, maestras y auxiliares, en propiedad ó interinamente.

18 noviembre.—Reales órdenes de conceción de subvenciones á catedráticos para que empiecen sus conocimientos y estudios en el extranjero.

—Órdenes de nombramientos de ayudantes numerarios de la escuela elemental de Industrias y Bellas artes de Zaragoza.

Universidades de Barcelona, Oviedo y Valladolid. —Vacantes de profesor, ayudantes de Sección de Instituto y oposiciones á escuelas públicas elementales.

Junta provincial de beneficencia de Madrid. —Vacante de la plaza de maestro de la escuela de niños de Valle de Arcentales.

19 noviembre.—**Universidad de Sevilla.** —Concurso para la provisión de escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario.

Construcción de una escuela pública. —Real orden de 28 de octubre, dando las gracias por la construcción de un edificio destinado á escuela pública, á los señores D. Cayetano, D. Vicente y D. Pedro Sánchez Pando.

Ilmo. Sr.: Con gran satisfaccón ha tenido conocimiento este ministerio del acto realizado por los señores D. Cayetano, D. Vicente y D. Pedro Sánchez Pando, asturianos residentes en Buenos Aires, construyendo á sus expensas, en la parroquia de Carrandi, concejo de Colunga, un edificio destinado á escuela pública de niños y habitacón para el maestro; en cuyas obras, adquisicón de un reloj de torre y escogido material de enseñanza, han invertido cuantiosas sumas; rasgo que enaltece y honra sobremedida á los que lo practican, puesto que con él prueban el sumo grado en que poseen las altas y relevantes cualidades de generosidad y patriotismo, y la no menor de interés por la cultura patria.

Y con el fin de que semejantes actos, dignos siempre de alabanza é imitacón, sirvan de estímulo á otros que se encuentran en condiciones de practicarlos;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den las gracias de real orden á los Sres. Sánchez Pando por el acto realizado, y que se haga público su real agrado.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1903.—Burgallal.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 18 noviembre.)

Subvención para estudios en el extranjero. —Real orden de 7 de noviembre, concediendo una subvencón á una profesora de escuela normal de maestras, y declarando desierto el correspondiente al profesorado de normales de maestros.

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso anunciado por orden de esa Subsecretaría de 10 de junio último, para conceder una subvencón en el extranjero al profesorado de las escuelas normales de maestros y otra al de maestras:

De conformidad con lo consultado por la seccón 5.ª del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se conceda, en los términos y condiciones que se previenen en la citada orden, á doña Teresa de Jesús Asplassu, profesora numeraria por oposicón de la escuela normal superior de maestras de Málaga, la subvencón de 2 250 pesetas por cada uno de los meses de enero á septiembre, inclusón del año académico de 1903-1904, para estudiar en París, y en la normal de Fontenay-aux-Roses prácticamente los procedimientos, métodos y forma para la enseñanza de las Letras en general; y

2.º Que se declare desierto el concurso de la subvencón para el profesorado de las normales de maestros, por no haberse presentado ningún solicitante que estuviera en servicio activo.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1903.—Burgallal.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 15 noviembre.)

Oposiciones á escuelas

Distrito universitario de Valladolid

Escuelas de niños, dotadas con el haber anual de 1 100 pesetas. —Los señores opositores á estas escuelas, anunciadas en la Gaceta de Madrid del día 13 de agosto del actual, se servirán concurrir el día 1.º de diciembre próximo, á las quince de sus horas á la escuela superior de Comercio de esta capital, en cuyo centro se han de practicar los ejercicios que el vigente reglamento previene.

El cuestionario correspondiente estará á disposicón de los señores opositores, ocho días antes de empezar los ejercicios, en la secretaría general de la universidad.

(Gaceta de 18 noviembre.)

Escuelas elementales de niños, dotadas con el haber anual de 825 pesetas. —Los señores opositores á estas escuelas, anunciadas en la Gaceta de Madrid del día 24 de junio del actual, se servirán concurrir el día 1.º de diciembre próximo, á las quince de sus horas, á la escuela normal superior de maestros de esta capital, en cuyo centro se han de practicar los ejercicios que previene el vigente reglamento.

El cuestionario correspondiente estará á disposicón de los señores opositores, ocho días antes de empezar los ejercicios, en la secretaría general de la universidad.

(Gaceta de 18 noviembre.)

Escuelas elementales de niñas, dotadas con el haber anual de 825 pesetas. —Las señoras opositoras á estas escuelas, anunciadas en la Gaceta de Madrid del día 4 de junio del actual, se servirán concurrir el día 1.º de diciembre próximo á la escuela normal superior de maestras de esta capital, en cuyo centro se han de practicar los ejercicios que previene el vigente reglamento.

El cuestionario correspondiente estará á disposicón de las señoras opositoras, ocho días antes de empezar los ejercicios, en la secretaría general de la universidad.

(Gaceta de 18 noviembre.)

JUNTAS PROVINCIALES

Navarra. —En la sesión celebrada el día 16 del corriente se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir á informe de la junta local del Bastán una instancia del maestro de Oiga, en la que pide se lleve á efecto la construcción de un edificio escuela que se acordó levantar en aquel pueblo el año 1902; aprobar un convenio de retribuciones hecho entre el ayuntamiento de Marchante y los maestros D. Rafael Serrano y doña Juana Oses, estipulándose por ese convenio 500 pesetas anuales á cada uno de los dos maestros. Publicar en el Boletín oficial una circular relativa al cumplimiento del real decreto de 1.º de julio de 1903, por parte de los que fan en escuelas y establecimientos privados de enseñanza. Quedó enterada la junta de la apertura de una escuela gratuita de adultos en Arguedas, escuela que será dirigida por el maestro y por el señor cura párroco. Acordán-

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA GACETA

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

17 noviembre.—Real orden aprobando los adjuntados cuestionarios para las oposiciones de auxiliares á los grupos segundo al séptimo inclusive de la facultad de Medicina.
Universidad de Barcelona.—Provisión de plazas

dese dar las gracias al ayuntamiento de aquella villa. Quedó también enterada la junta de que ha pasado á observación por enferma la maestra de la escuela de la calle de Estafeta, doña Felisa León, y de que se ha hecho cargo de la escuela la maestra sustituta doña Javiera Marcelino. Y, por último, se acordó autorizar al ayuntamiento de Espinosa para que pueda invertir en las obras de entramado de la escuela cierta cantidad sobrante del material de enseñanza.

VACANTES

Junta provincial de Beneficencia de Madrid

Hallándose vacante la plaza de maestro de la escuela de niños, dotada con 82 pesetas anuales, que en el Valle de Arcentales sostiene la fundación benéfica instituida por D. Mateo de la Vía, cuyo patronazgo ejerce esta junta, se anuncia su provisión entre los maestros de primera enseñanza que reúnan las circunstancias legales necesarias para desempeñar dicha escuela, con categoría de elemental completo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias documentadas en la alcaldía del Valle de Arcentales. Estado de advertir que el maestro que se señale una gratificación de 216 pesetas 25 céntimos, con la obligación de dar clase diaria de adultos; que la casa habitación reúna las mejores condiciones, y que la dotación para material es también de 206 pesetas 25 céntimos.

Madrid 11 de noviembre de 1903.—V.º B.º—El vicepresidente, *Urquijo*.—El secretario administrador, *Pedro Lurán*.

(Gaceta 18 noviembre).

Universidad de Sevilla

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del reglamento de provisión de escuelas de 14 de setiembre de 1902, se sacan á concurso de traslado las escuelas y auxiliares de primera enseñanza, vacantes en este distrito, que á continuación se expresan:

Sevilla.—De niños: Sevilla (auxiliar de la graduada), superior, con 1.650 pesetas; ídem (id.), elemental, con 1.375; ídem (id. hospicio), elemental, con 1.375; Pueblo de Cazalla, Constantina, Sanlúcar la Mayor, Caeriche, Coronil y Lora del Río, elementales, con 1.100; Lebrija (auxiliar) y Osmuna (ídem), superiores, con 1.100.

De niñas: Sevilla (auxiliar de la graduada), superior, con 1.650 pesetas.

De párvulos: Parador, con 1.100 pesetas.

Badajoz.—De niños: Jerez de los Caballeros, superior, con 1.625 pesetas; Badajoz (auxiliar de la graduada), superior, con 1.375; Almendralejo, elemental, con 1.375; Badajoz (auxiliar) y Quintana, elementales, con 1.100; Almendralejo (auxiliar), elemental, con 825.

De niñas: Barcarrota, Fregenal, Fuentes de León, Hornachos, Sirena y Olivenza, elementales, con 1.100 pesetas.

De párvulos: Don Benito (auxiliar), con 825 pesetas.

Cádiz.—De niños: Cádiz (auxiliar de la graduada), superior, con 1.650 pesetas; Tarifa, Medina, Véger y Jerez (auxiliar), elementales, con 1.375; Algodonales, elemental, con 1.100.

De niñas: Jerez, elemental, con 2.000 pesetas; Ocaña (auxiliar de la graduada), superior, con 1.650; ídem (id.), elemental, con 1.375; Utrique, San Fernando (auxiliar) y Saultcar (auxiliar), con 1.100.

De párvulos: Jerez (auxiliar), con 1.375 pesetas.

Canarias.—De niños: Tegulise, Valsequillo, Granadilla y Guía de Canaria, elementales, con 1.100 pesetas; Fanque, elemental, con 825.

De niñas: San Lorenzo y Guía de Tenerife, elementales, con 1.100 pesetas.

Córdoba.—De niños: Montilla y Montoro, superiores, con 1.625 pesetas; Lucena, elemental, con 1.650; Aguilar, elemental, con 1.375; Villanueva de Córdoba y Lucena (auxiliar), elemental, con 1.100.

De párvulos: Pozoblanco, con 1.100 pesetas.

Huelva.—De niños: Alouso, Rosiana, Aroche y Huelva (auxiliar), elementales, con 1.100 pesetas.

De niñas: Aroche y Huelva (auxiliar), elementales, con 1.100 pesetas.

(Gaceta 19 noviembre).

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPT EMBRES DE 1903

Huesca.—Maestros.—D. Apolonio Belló, para Aradúes del Puerto; Doroteo Vila, para Iche; José Escuer, para Laguarda; Antonio Gracia, para Esquedas; Pedro Pueyo, para Rigón; Manuel Gella, para Torres de Acanadre; José Ostal, para Torralba; Pablo Beneded, para Quinzano; Graclano Domper, para San Juan; Félix Biers, para Fanlo; Rafael Freixa, para Montany; Juan Ciprián, para Roda; Domingo Orduña, para Arnales; Antonio Calvera, para Castilabás; Juan J. Añón, para Cervera; Manuel Espluga, para Seste; Ignacio Ruiz, para Majones; Francisco Sánchez, para Sarrié; Jacinto Gara, para Santa Justa; Francisco Ibars, para Escacions; Juan Masjoan, para Alins; Teodoro Ibón, para Sopena; Plácido Martínez, para Aso de Sobremonte; Antonio Obis, para Javierro del Obispo, y Julio Egea, para Hoz de Jaca.

Maestras.—Doña Javiera Mur, para Pertusa; Trinidad Boo, para Rodellar; Concepción Beneded, para Santa Eugracia; Carmen Puergo, para Erlate; Josefa Ostas, para Ayerbe; Fernina Llanas, para Castejon de Sobrarbe; Isidra Larrosa, para Artasona; Virtudes Navarro, para Sinués; Joaquín Pérez, para Sipán; María Gil, para Sasa del Abadado; Carmen Rufas, para Castigaleu; Carolina Ruiz Puente, para Montany; Trinidad Dese, para Enarillas; Fernanda Amerle, para Torrelaribera; Matilde Oebollero, para Almasorre; Josefa Esquerra, para San Pedro; Dorotea del Val, para Valle de Bardají; Pilar Sopena, para Litera; María García, para Avenilla; Victoria Peneurbo, para Espierba; Manuela Barrabó, para Caste florite; Melchora Betrán, para Piedramorrera; Juliana Adover, para Escúcer; Isabel Bonuel, para Ayerbe de Broto; Tomasa Estría, para Ulla y Barós; Filomena Mayo, para Latre; Rufael Salomero, para Suelves; María Bernabeu, para Barbaruens; María Nues, para Callén; Concepción Botés, para Bribal; María Porcar, para Bestué; Rosa Cabanes, para Almunia del Romeral; Encarnación Samed, para Chiró; Rosalia Larroche, para Aratorés; María Dolores Bauset, para Odu; Francisca Dols, para Ojigar; Matilde Sánchez, para Ascara; Elisa Isarra, para Alastru; Prima Gómez, para Villabriga; Tomasa González, para Somaló; María Gracia, para Canis; Emenciana Huerta, para Barbenuta; Salomé Oasue, para San Lorenzo; Elisa García, para Arzo; Dolores Carras, para Berbusa; María Gastelu, para Mondot; Concepción Jorge, para Uharo; Isabel Llanas, para Las Bellustos; Marta Aco, para Astaro; Concepción Puértolas, para Merli; Bárbara Torral, para Erdao; Candelaria Martínez, para Lúe; Patricia Posa, para Pueyo y Moró; María Teresa Valverde, para Isla; Higinia Edo, para Frangal y Lastillas, y Teresa Teledo, para Aca.

NOMBRAMIENTOS

(CONTINUA DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaría.—En 9, por resultas del concurso de ascenso de 1.02, doña Narcisca Antiguada Iñcán, para Encinasola (Huelva), con 1.100 pesetas; en 10, D. Antonio Ruiz Palma, para Ecija (Sevilla), con 1.650; D. Rafael de la Miyar López, para auxiliar de la escuela graduada de Córdoba, con 1.650. Por resultas de concurso de ascenso de 1901, en 10, D. Antonio Saura Queralt, para Yela (Murcia), con 1.375. Por resultas de concurso de traslado de 1901, en 12, D. José Gómez Rodríguez, para Tabernas de Valdigna (Valencia), con 1.100 pesetas; D. Manuel Mera Solano, para Requena (Valencia), con 1.375 interinamente, en 13, D. Alberto Villén Guerra, para Arévalo (Avila), con 560 pesetas; D. Ramón Rocha Castavete, para auxiliar interino de Huelva, con 550.

Central.—Interinamente, en 13, D. Emilio Sans y Sans, para Alcobendas (Madrid), con 412,50; don Víctor de la Cruz Sans, para Aleas (Guadalajara), con 450. En 14, doña Corotea Calvo Lucas, para Torsegúterres (Segovia), con 450; D. Julián Bayón Velasco, para Fernanes, con 300. D. Rufino Ruiz Rodríguez, para Hígea (Guadalajara), con 400. D. Eusebio Pérez Priego, para Huerta de la Ojipalía (Oviedo), con 375; D. Mariano Nájera Cebrian, para Paradinas (Segovia), con 475; D. Silverio Saiz Delgado, para Villarejo de Sobrehuerta (Oviedo), con 280. Doña Matilde Espejo, para Barbalimpie, con 450. D. Mariano Martínez García, para Congostina (Guadalajara), con 450.

Barcelona.—Interinamente, en 11, doña Gracia Puig Casallís, para Esporellá (Gerona), con 312,50. Doña Soñia Roca Cervera, para Vinre (Gerona); en 12, D. Francisco Javier Tuset Armengol, para Das (Gerona); en 13, doña Elisa de O. y Aoglada, para Matadepera (Barcelona); doña Francisca Gaudenci Freixa, para Pegonada, en Otoneda (Lérida), con 450; en 14, doña Carmen Trígula Savala, para Borrás (Gerona), con 312,50; en 16, doña Concepción Bosch Ballet, para A far (Gerona), con 450.

Granada.—Interinamente, en 13, D. Joaquín Bascoourt Tardío, para Darro (Granada), con 312,50, y doña Rita Blasco Contreras, para ídem; doña Luisa Gutiérrez López, para Alhodón, con 412,50. En 16, doña Rosario Sinués Martín, para Molvizar (Granada), con 4.250.

Oviedo.—Interinamente, en 11 D. Manuel Roca Ferrnanes, para Laviana, San Juan de Nieves (Oviedo), con 250; en 14, D. Froilán Fernández Mata, para Cebriónes del Río (León), con 50; doña Soñia Asa Escalada, para la Fabrica Nacional de Trubia, con 825. Por concurso único, en la misma fecha, D. Julián Moreno Sáenz, para Abiego, en Ponga (Oviedo), con 25; D. Sinfioro Heras Fernández, para Tuñón, en Santo Adriano; D. Nicolás Moreno Rabal, para Muriellos, en Quirós; don Benigno Juárez Fernández, para Santo Adriano, en Riosa; D. Andrés Martín García, para Villamar, en Salas; D. Agustín Flores Rodríguez, para La Marca, en Piloña; D. Benito Jiménez Díaz, para Lindes, en Quirós; D. Pedro García Álvarez, para Bifiada, en Cangas de Tineo. En 16, por el decreto de gracias, doña Soñia Alverdi Tierra, para la Fabrica Nacional de Trubia, con 325.

Salamanca.—Interinamente, en 13, doña María Hernández Ecribano, para Barcial del Barco (Zamora), con 250, en 17 D. Amador Martín Pérez, para Bonilla de la Sierra (Avila), con 312,50; don Francisco de Prada Couzaes, para Remosa (Zamora), con 250, doña Luisa Augustou Ramos, para Bercianos de Valverde (Zamora), con 250. En propiedad, en virtud del art. 5.º del real decreto de 31 de mayo de 1902, y del 6.º del real decreto de 18 del actual, en 16, doña Isabel Regadera Rivas,

para San Oribábal de Entrevillas (Salamanca), con 826; doña Teresa Estades y Tachón, para Mueña (Ávila); doña Inés Visitación Gil y Rablo, para Jaralejo Cáceres; en 17, doña Simona Garza Luengo, para La Vallés (Salamanca), con 826 pesetas.

Barroña.—Han sido nombrados, con fecha 11 del corriente mes, los siguientes maestros:

En propiedad y por concurso único: Doña María del M. Ferrer e Ibáñez, de Setecenas; doña María Comas Vidal, de Vilabertrán; doña María Rosa Fábregat Prades, de Armentera; doña María Burra, de Castellfollit; doña Adela García Alilló Sagne, de Rosqueda; doña Dolores Baltarda Camasán, de San Daniel; doña Joaquina Juana Pellana, de Argaleguer; doña María Pariz Quintana, de San Vicent de Camós; doña María S. Tona, de Pont de Molins; doña Angela Casteró Canals, de Vilafant; doña Teresa Mestre llana Canals, de Capsech; doña María del P. Sánchez Maujet, de Viladonja; doña Elena Coll Saurina, de Orens; doña Josefa Gimbert Canals, de Vilavant; doña Flora Ganiguer Boix, de Vilahur; doña Francisca González Carrascosa, de La Pinya; D. Antonio de P. Grau y Mas, de San Miguel de Pera; doña Perfecta Lasierra Lafuente, auxiliar párvulo (Granollers); D. José Gálto Llobera, de Tous; D. Antonio Padrós Sarriés, de Castellvell (Olne); doña María de los Angeles Bloeca Casanovas, de Espilla; doña Ramona Roure Farré, de Ansorell (Cav.); doña Dolores Rovira Fontana, de Llorens (Rocafort Vallbor); doña María Devesa Marín, de Tralles (Altisent); doña Carmen Gels Clotas, de Aresabell; doña María Pujol Fitó, de Rubinat (San Pere de Arquellá); doña Adela García Almazán, de Lladors; doña Teresa Bordanova Manant, de Vilanova de la Aguda; D. Pedro Castenys Batlle, de Guerdorad (Oava); D. Miguel Masana Villamajor, de Aristot, y doña Gertrudis Maña Bonifasi, de Monteny.

Por el decreto de gracia: Doña Antonia Recelló, de Bellpuig.

Por el art. 55 del reglamento: Doña Andrea Prieto Forgas, de Barcelona.

Por ascenso de población: D. Juan Compte Vela, de Barcelona; D. Narciso Flaquer Trocha, doña María Luisa Sánchez Ambr. doña Eivira Castejón Lisabe, doña María Carbonell de Saestre y doña Consuelo Pastor Noé, de Barcelona.

Por concurso único: D. Pedro Jarque, de Riprimer; doña Augusta Castellana, de Valinbre; D. Antonio Aragonés, de Nules; D. Onofre Navés, de Roda de Bará, y doña María Hortensia Aiguacil, de Cuirana.

En concepto de interinos: D. Francisco de P. Costa, de Rocafort; D. Luis Villosa Romaguera, de Santal de Finestras; doña María Bellón, de Abella de la Conca; doña Emilia Padró, de Santa Cecilia de Monserrat; doña Angela Espina Guasch, de Tarragona; doña María de la Consolación Casals, de Santa María de Marlés; doña Filomena Gavaldá, de Tarera-Montreal; doña María del Carmen Ribé Bonjorn, de Otadilla; D. Francisco Figueras, de San Pedro de Vilamajor; doña Asunción Llorens, de La Torre-Tivissa; doña Narcisca Roman y Cote, auxiliar; doña Benita Berga, de Poblan de Alguemurela; doña Rosa Borbonés, de San Pedro de Vilamajor; doña Ana María Ferreres, de Arbeca; D. Vicente Solé Montané, de Pauls; doña Ana Oriol Puig, de Valfogona Balaguer, y D. Evaristo Coll Martí, de San Clemente Saebas.

Lo que en cumplimiento de la ley electoral vigente se hace público en la Gaceta de Madrid á los efectos que procedan.

Barcelona 11 noviembre de 1903.—P. D., El vicerrector, Lorenzo Benito.

(Gaceta de 17 noviembre.)

Soria.—Como resultados de concursos anteriores han sido nombrados maestros en propiedad: De Oubo de la Sierra, D. Simón N. Cebrián; de Loderes de Oma, D. Prudencio García de Miguel; de Ascamellas, O. Raimundo de Miguel Riosalido; de Molinos de Roxór, D. Gregorio Boco Martín; de Carderón, D. Cipriano Gómez Gonzalvo; de Jubera, D. Félix Miguel García; de Centenera del Campo, D. Juan Galáo Tello; de Aguilar de Montuenga, D. Jesús Suárez Alburquerque; de Nograles, D. Diego González Santos; de Hoz de Arriba, doña Escolástica Lázaro Camarero; de Cañillas, doña Dorotea Julia de Val; de Pedrajan, doña Catalina del Campo, y de Miño de San Esteban, doña Felisa Acebes García; también ha sido nombrado en concepto de interino, maestro de Oncala don Pedro Arancón García.

Navarra.—Han sido nombradas, doña Javiara Marcelino, sustituta de la maestra de Pamplona doña Felisa León, y maestras interinas de Mendoza y Buzasal, doña Martina Ripalda y doña Benita Matea Arnelo.

Oviedo.—Por el rector del distrito han sido nombrados maestros interinos de la escuela incompleta mixta de Cebrones (León), con el sueldo anual de 500 pesetas D. Froilán Fernández Mata y de la escuela de la fábrica de Trubia (Oviedo), doña Sofía Aze Escalada.

Cáceres.—Como resultado del concurso único del mes de febrero, y en terceras propuestas, han sido nombradas maestras: doña Felisa Martín Luengo, para la escuela completa de niñas de Belvis de Monroy, con 625 pesetas, y doña Patricia Sánchez Torres, para la incompleta mixta de Ollado, con 250 pesetas.

Santander.—Han sido nombrados maestros interinos de Villaverde de Truclos, Sueca (niños), Alducero, Quintanasolmo, Lafuente, Correpoco, Llanillo, Eldias y Los Tomases, respectivamente, don José Baebas Pérez, D. Leopoldo de Hoyos González, D. José Fernández Carral, doña Manuela Díaz Campón, doña María Piedad Bermejo, doña Matilde Díaz, Bafuelos, doña María del Rosario Obregón Rodríguez, D. Juan Monedero Hernando y doña Aurora Carrillo Dupuy.

Boletines oficiales

Navarra.—B. O. de 11 de noviembre: Circular de la junta de Instrucción pública declarando definitivo el escalafón provisional de maestros y maestras, correspondiente al bienio de 1898-99 que se publicó en el Boletín de 7 de agosto último con las rectificaciones hechas á virtud de las reclamaciones formuladas.

León.—B. O. 13 noviembre: Circular de la junta de Instrucción pública, comunicando á los alcaldes con la multa que establece el decreto de 15 de enero último, para los que no cumplan lo preceptuado en el mismo, sobre vacunación y revacunación.

Soria.—B. O. 16 noviembre: Circular previniendo á los alcaldes den parte si dentro de sus términos municipales existen escuelas privadas sin que se hayan licitado por sus directores el expediente á que se refieren los decretos de 1.º de julio y septiembre de 1901.

SECCION DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Junta de Derechos pasivos.—En la sesión del día 6 del mes corriente se tomaron los siguientes acuerdos:

Jubilaciones.—Se aprobaron los expedientes licitados por D. Pedro Gómez del Castillo, maestro

de Ansalcollar (Sevilla); D. Alejandro Alvarez, de Arcos (Navarra); D. Crisanto Medlavilla, de Presencio (Burgos), y D. José María Pía Fernández, de L. Iba (Coruña)

(Las acciones).—La maestra de Ortigueira (Coruña), doña Generosa Engracia López, fué clasificada con 761 pesetas anuales; la de Q. illó (León), doña Celestina B'anco Rodríguez, con 875; la de La Seta (Valladolid), doña Leonor Santos López, con 805; la de Espinar (Segovia), doña Juana Sacerián Sans, con 920; el maestro de Cobos don Ubaldo Ojeda Alonso, con 200 y el de Vilatorca D Sixo Prat Casadavall, con 660.

Pensiones.—Se concedieron 373,33 pesetas de pensión anual á doña Luisa Gomez Dominguez, viuda de D. Sandallo Herbada, maestro que fué de Herría de Campos (Palencia); 361 pesetas á doña María Higinia Gómez, viuda de D. José María Rivas, maestro de Laracha; 315 pesetas á doña Encarnación y doña Inés Sauret y Vernaus, huérfanas de doña Josefa Sauret, maestra que fué de Almezora.

Mejora de pensión.—Por haber contraído matrimonio una hermana se mejoró en 33 84 pesetas la pensión anual que disfrutaban doña María y doña Gregoria Virveda, hijas del maestro que fué de Baardilla (Seg. vin), D. Pablo Virveda.

H. heres devengados.—Se acordó entregar 81,55 pesetas de haberes devengados á los herederos de D. Francisco P. Villarreal, maestro jubilado que fué de Motril (Granada); 100 86 pesetas á los de doña Concepción Casato, jubilada de Villar de Plasencia (Cáceres); 103,23 á los de D. Francisco Bargalló, maestro jubilado de la provincia de Barcelona; 120 á los de doña Rita Pinós, jubilada de la de Gerona, y 45 á doña Mónica Esend-ro, viuda del maestro que fué de Lérida D. Juan Calahorra.

Cuentas.—Se aprobaron las de la provincia de Logroño, primero, segundo y tercer trimestre del año corriente.

D. volución de cantidades ingresadas por error en tesorería: A la junta provincial de Alav. 319,75 pesetas; á D. Santos Pérez, maestro de Pedroso de Valdeporres, 31,63 pesetas.

Por último, la Junta acordó que se obligue á la pensionista doña Hortensia Sánchez, á reintegrar un año, seis meses y veintiseis días, percibidos indbidamente por atrasos.

Se han tomado los siguientes acuerdos: Nombrando maestro interino de la escuela elemental de Arévalo (Ávila) á D. Alberto Villén Guerra.

Item maestro auxiliar de una de las escuelas de Huelva á D. Ramón Rocha Cañada.

Declarando el derecho á ocupar nuevamente la plaza de profesor de francés de la escuela normal superior de maestros de Madrid á D. Miguel Ventura Balaña, con el haber anual de 1 500 pesetas.

Nombrando maestro interino de la escuela de niños de Miajada (Cáceres) á D. Antonio Fernández Arroyo.

Item id. de Puebla de Don Fadrique á D. Manuel Pelayo Nofuentes.

Idem á doña Francisca García Renada, auxiliar gratuita de la normal superior de Córdoba.

— no haber devuelto la cuenta del material del tercer trimestre solventando reparos que se le hicieron, ha sido suspendido de medio sueldo al maestro de Trillo, y por no rendir las del mismo trimestre, se les impuso idéntico castigo á los de Nestar, Oabre, Cordónilla y Oayuelos, del partido de Cervera (Palencia).

—Han sido autorizados para ampliar sus estudios en la escuela nacional de Sordos mudos, don Francisco Carrillo Guerrero y D. Cecilio Botelo, maestro de Cora (Pontevedra.)

Fuera de concurso ha sido nombrada maestra de la escuela de Cáceres, sin el sueldo correspondiente hasta que pasen tres años con el inmediato inferior, la auxiliar de aquella graduada doña Carmen Beltrán y Camón.

La superioridad ha admitido a doña Carmen Muey, maestra interina electa de Alagón, la renuncia que, fundada en el mal estado de salud de su hijo, presentó de su cargo.

Por faltas que entrañan verdadera gravedad para el buen nombre del magisterio ha sido suspendido de empleo y medio sueldo D. Ramón González Jiménez, maestro de Alamo (Sevilla).

Por el rectorado de Granada se ha aprobado la permuta entablada entre D. José Morales y don Gabriel Almáeiga Castillo, maestros, respectivamente, de las escuelas de Hércules de Almería y de Vistalor, dotadas ambas con 825 pesetas de sueldo.

Títulos administrativos.—Se han expedido nuevos títulos administrativos de 1.100 pesetas a favor de los maestros de San Sebastián de la Gomeza, D. Sebastián Darías Padilla y doña Florentina Bargas Pérez.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Se han recibido en el Instituto de Palma de Mallorca los títulos de maestros e ementas de don José Roselló Ordinas y D. Agustín Puigserver Jaume.

Distrito de Granada

Ha tomado posesión del cargo de maestro interino de la escuela de niños de Pinos del Rey (Granada), D. Antonio Ortega Campos.

La asociación de maestros del partido de Martos, ha dirigido al ministro de Instrucción pública el siguiente telegrama:

Asociación maestros da gracias V. E. por reformas hechas y proyectadas favor magisterio. Nombre de V. E. perdurará nuestra memoria.

Ha tomado posesión de la escuela pública de niños de Yátor (Granada), D. Antonio del Agulla Velasco, y renunciado la escuela de Lentegí, don José Baldomero Pérez.

Ha sido nombrado secretario de la normal de maestros de Granada, D. Joaquín Orense.

Distrito de Madrid

Doña Encarnación Ouscarrita ha sido nombrada secretaria de la normal de maestras de Guadalupe.

Ha sido sobreesida la causa seguida contra D. Simón Blanco, maestro de Hortaleza, después de 15 meses de reclusión en las cárceles del partido. Quince meses de reclusión para en un juicio de quince minutos declarar el tribunal que el Sr. Blanco es inocente. Felicitamos a nuestro compañero, doliéndonos, a la par, de los gravísimos perjuicios que se le han irrogado por una fatalidad con la que puede tropezar el hombre más honrado.

Distrito de Oviedo

Han tomado posesión de las escuelas de Villar de Mazarife, Vegas del Condado, Goydaliza del Pico, Carnedo, La Mata de Carcedo, Requejo de la Vega, Santibáñez de la Isla y Villahibiera (León) D. Balbino Otero, doña Emiliana Luna, D. Julio García, D. Juan B. Sánchez, D. Angel García, don Domingo Olaneros, D. Aquilino Gallego y D. Hermenegildo Puente, a quienes se había expedido nuevo título por razón del censo.

En la secretaría de esta universidad se ha recibido el título de maestra superior de doña Ángela García Estrada.

Se le ha admitido la renuncia de su destino a doña Estelina Feroldiello, maestra de Bayo (Oviedo).

Distrito de Salamanca

Ha sido jubilada doña María Romana Hernández, maestra de Galisteo (Cáceres).

Distrito de Santiago

Por renuncia del habilitado del partido de Ortigueira (Orense), y con el fin de que los maestros puedan percibir sus haberes de julio a octubre, ha sido nombrado provisionalmente para el mismo cargo, D. Joaquín Respino Navarro.

Se ha ofrecido a los maestros propuestos para dos ó más escuelas, por virtud de concurso de febrero último, para que elijan la plaza que les convenga, antes de hacer los nombramientos.

Distrito de Valencia

Ha salido a girar la visita ordinaria, a varias escuelas de la provincia, el inspector de primera enseñanza de Castellón de la Plana.

Doña Carmen Almela, maestra propietaria de Gaibiel (Castellón de la Plana), ha renunciado dicho cargo.

D. Ernesto Villar ha sido nombrado secretario de la normal de maestros de Alicante.

Distrito de Valladolid

La comisión de las colonias escolares de Bilbao ha acordado pedir al ayuntamiento que contribuya con 5000 pesetas a la suscripción abierta para la construcción de edificios con destino a dichas colonias escolares, permanentes en el punto que se pueda.

En virtud de permuta ha tomado posesión de la escuela de Orduña (Vizcaya), doña Antonia Arenzana.

Ha solicitado la jubilación por edad el maestro de Frías (Vizcaya), D. José Basterresheas.

El 31 de octubre tomó posesión de la escuela de niñas de Palacios de la Sierra (Burgos), doña Evencia Avanzana Martínez, y el domingo, primero del actual, salió del pueblo para renunciar la plaza en el rectorado de Valladolid. La dotación 825 pesetas. Corresponde al traslado. (Hasta la fecha no se nombró interina, desempeñando el cargo, provisionalmente, una vecina del pueblo).

Distrito de Zaragoza

Se hallan vacantes en la provincia de Navarra, la escuela de ambos sexos de Larrumbe y una auxiliaría de la graduada de niñas de Pamplona.

Ha sido concedida la jubilación por edad, al maestro de Ochegarria (Navarra), D. Emeterio Echevarría y Estallo.

A 355 asciende el número de aspirantes a las escuelas anunciadas en Soria, para proveer por concurso único.

Ha sido cerrada la escuela de Aldeanueva de Ebro (Logroño), por existir la epidemia del sarampión.

El consejo universitario ha celebrado una reunión para tratar de la modificación de tribunales y cuestionarios de las oposiciones, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 18 del corriente, acordando consultar por telégrafo con el ministro de Instrucción pública, para que disponga respecto de este caso lo que juzgue oportuno.

A la instancia en que los habilitados del magisterio de Zaragoza solicitaron de la delegación de Hacienda, les eximiera de la contribución de utilidades, se ha contestado que si no hacen la declaración dentro del plazo de ocho días se les exigirá la multa de 500 pesetas.

Crónica general

Marzo 17.—Por encontrarse enfermos los señores Villaverde, Salmerón y Alvarez, ha sido aislado el debate político, continuando en ambas Cámaras la discusión de los presupuestos.—El

ministro de Agricultura ha salido para Zaragoza y Huesca, con objeto de inaugurar las obras del Pantano de La Peña.—Después del fracaso de los liberales para la elección de jefe, han empezado las conferencias, con elementos separados del partido para constituir agrupaciones diversas. Al señor Montero Ríos parece que se unen los señores López Domínguez, Canalejas y bastantes ex ministros; y los amigos del Sr. Moret, recogen firmas para un mensaje que habrán de llevar al marqués de la Vega de Armijo, proclamándole jefe.

Extranjero: El gran maestro de la masonería italiana ha dimitido su cargo, porque el gobierno ha abandonado el proyecto estableciendo el divorcio.—Se ha verificado en París un duelo entre dos individuos de la buena sociedad de Toulouse, recibiendo uno de ellos una estocada en el pecho, de la que murió instantáneamente.

OBRAS NUEVAS

DE

D. José Dalmau Carles

Infancia.—Libro segundo del Método Completo de Lectura.—Contiene decillas compuestas, en forma de cuentos, sobre *Alfabeto, Historia y Educación*.—Lecturas leccionales para desarrollar la observación, la invención y el raciocinio.—Un curso graduado de *Lecturas de Cosas*.—Ejercicios de recitación y lenguaje.—Páginas a dos colores.—Variedad de caracteres.—Lectura y escritura simultáneas.—280 grabados.

Decena, 10 pesetas

Radicales de Derecho.—Curso de Instrucción cívica.—Contiene la doctrina de esta importante asignatura, sensibilizada por medio de 87 hermosos grabados y multitud de datos históricos que amenizan la enseñanza.—Libro novísimo entre todos sus similares.

Decena, 10 pesetas

Ejemplares gratis de ambos libros, pidiéndolos al autor.

CIUDADANOS, 4.—GERONA

CONTADOR ESTEBAN

Enseñanza racional práctica é intuitiva de la numeración, fracciones decimales y sistema métrico. Utilísimas aplicaciones durante toda la edad escolar.

Acompañado de folleto descriptivo se envía franco de porte, contra reembolso de 20 pesetas, a cualquier estación de ferrocarril, dirigiendo los pedidos a D. Manuel Esteban, San Juan, 48 y 50, Burgos. 15-8

Agentes

Se desean para un negocio de utilidad general. Dirigirse con referencias a los señores L. García y C^{ia}, en SEVILLA. 9-8

TINTA BLASCO, EN POLVO

La más negra, la mejor en calidad y cantidad, no deja peso, no forma moho, no oxida las plumas, es inofensiva, de fácil preparación y permite lavar el escrito luego de seco, sin alteración. Es la más barata; 12 litros a domicilio en paquete certificado, 2,50 pesetas, pidiéndolos al autor, D. Eduardo Blasco, maestro de San Esteban Siroviras (Barcelona). Se admiten sellos, sobres menudetes y letras del Giro Mutuo sobre Barcelona.

Imprenta Alfarera.—Calle, 4.—Madrid.